

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iziza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.
En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca ó Iviza, franco
de porte. 40
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 42
Cada número suelto. 4

PALMA.—LUNES 19 DE FEBRERO DE 1855.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas, todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las cortes constituyentes han decretado y Nos sancionamos siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio de armas, por el tiempo de ocho años, 25 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo que han de ejecutarse en el presente año de 1855, con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, en tanto no se modifiquen ó deroguen por lo que se determina en la presente ley. Para formar el cupo señalado contribuirá cada una de las provincias del reino con el número de hombres que se le designan en el anexo adjunto.

El actual sistema de reemplazo concluirá cumplida que sea la quinta, que es objeto de esta ley, y en la nueva de reemplazos se designará como primer medio el reenganche voluntario, y el forzoso por sorteo, como subsidiario; ambos retribuidos en la forma que acuerden las cortes á la formación de la ley.

Art. 2.º El alistamiento de cada pueblo comprenderá, según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado proyecto, á todos los mozos que tengan 20 años de edad y no hayan cumplido 21 el día 30 de abril inclusive de dicho año de 1855, así como también á los que, teniendo 21, y sin haber cumplido 25 en el expresado día, no fueron comprendidos en el alistamiento de alguno de los años anteriores.

Art. 3.º Los Gobernadores, oyendo á las Diputaciones provinciales, y tomando en consideración las circunstancias de cada localidad, fijarán anticipadamente el orden en que los pueblos han de hacer la entrega de sus respectivos contingentes en la forma de la provincia.

Art. 4.º Las reclamaciones sobre rectificación del alistamiento, declaración de exención y las demas que pueden proponerse respecto á la ejecución de la presente ley y del proyecto de 29 de enero de 1850 á que se refiere, serán oídas y resueltas por las Diputaciones provinciales.

Art. 5.º Los acuerdos que, con arreglo al establecido en el precedente artículo, se tomen en las Diputaciones provinciales, serán apelables en los términos que expresa el artículo 15 de dicho proyecto para ante el Ministerio de la Gobernación, el cual resolverá en definitiva estos recursos, oyendo previamente al Tribunal contencioso-administrativo. Los Gobernadores de las provincias darán á los expedientes de esta naturaleza la tramitación y el curso prevenido en los artículos 126 y 127.

Art. 6.º A fin de que puedan en tiempo oportuno hacer el repartimiento del cupo correspondiente á cada provincia entre los pueblos de la suya respectiva, y para las atribuciones á que aluden los dos artículos anteriores de esta ley, las Diputaciones provinciales se hallarán reunidas el día que fije el gobierno, para lo necesario para que formen acuerdo de cinco individuos, de los cuales uno al menos cuatro deben ser Diputados.

Art. 7.º Se admite la sustitución individual para el servicio militar.

Art. 8.º Los pueblos podrán llenar sus cupos con sustitutos, debiendo practicar todas las diligencias que quedan prevenidas hasta el llamamiento y declaración de soldados, inclusive, para designar el individuo á quien reemplaza cada sustituto, á fin de que quede responsable por este en los términos que señala el art. 135.

Art. 9.º Al art. 129 se suprime la palabra *exclusivamente*, que se refiere á los dos medios de sustitución, y se adiciona:

3.º Por licenciados del ejército ó mozos, que habiendo cumplido 25 años sean igualmente solteros ó viudos sin hijos, que no pasen de 30 años, aptos para el servicio y sin mala nota aquellos en su licencia, que exhibirán, y con las certificaciones, unos y otros, de las circunstancias que se prescriben en el art. 131, y la responsabilidad que se determina en el 135.

Art. 10. Sin embargo de lo prevenido en los artículos anteriores, se autoriza al Gobierno para admitir la sustitución general de todos los quintos de una provincia, en los términos que sean mas convenientes, cuando lo exijan así circunstancias particulares.

Art. 11. Tendrán fuerza y vigor legal, y en tal concepto regirán para los efectos de este reemplazo y sus incidencias, todas las disposiciones del referido proyecto, en cuanto no se hallen en contradicción con las de la presente ley.

Art. 12. Los 25,000 hombres que ingresan en el ejército por consecuencia de esta autorización gozarán de las ventajas que se concedan en la nueva ley de reemplazos.

Artículo adicional. Se autoriza al gobierno para que, después de aprobada esta ley, fije los días y plazos en que han de practicarse las operaciones de la presente quinta.

Y las cortes constituyentes lo presentan á la sanción de V. M.

Palacio de las mismas 7 de febrero de 1855.—SEÑORA.—Facundo Infante, presidente.—Julian de Huelves, diputado secretario.—Pedro Calvo Asensio, diputado secretario.—El marques de la Vega de Armijo, diputado secretario.—José González de la Vega, diputado secretario.

Publíquese como ley.—ISABEL.—El ministro de Gracia y Justicia, Joaquín Aguirre. Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 7 de febrero de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

En atención á lo dispuesto en la ley de esta fecha, por la que se llaman al servicio de las armas 25,000 hombres correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual, y usando de la autorización que el artículo adicional de dicha ley concede al gobierno para fijar los días y plazos en que se han de practicar las operaciones de la expresada quinta, y propuesta del ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el dictamen de mi consejo de ministros, vengo en decretar:

Artículo 1.º El alistamiento á que alude el art. 31 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, y que ha de regir como ley para dicho

reemplazo, se formará tomándolo del padrón general que ha debido quedar concluido en 15 de enero último, según se previno por la Real orden de 1.º del mismo mes.

Art. 2.º El expresado alistamiento se ejecutará en el tiempo que media desde el día 18 hasta el 25 del mes actual, y quedará expuesto al público con arreglo á lo mandado en el art. 35 de dicho proyecto de ley desde el día 26 del mismo mes hasta el 7 de marzo siguiente.

Art. 3.º La rectificación del alistamiento de que trata el art. 36 del mismo proyecto, empezará el día 8 de marzo y se continuará durante los días siguientes hasta el 24 del propio mes, sean ó no festivos. Se reducen á ocho días los 15 que concede el art. 42 del proyecto de ley del Senado para acudir á la Diputación provincial los que se sientan agraviados de las resoluciones de los ayuntamientos.

Art. 4.º El sorteo general prevenido en el art. 48 se practicará precisamente el domingo 25 de marzo, prosiguiéndose en los días inmediatos si en el expresado domingo no hubiere concluido este acto.

Art. 5.º El llamamiento y declaración de soldados sobre que versan, así el artículo 71, como todos los del capítulo décimo, se efectuarán en el 28 de marzo y días sucesivos que fueren necesarios.

Art. 6.º La entrega de los quintos en caja, de que habla el art. 94, empezará el día 10 de abril y seguirá durante los inmediatos hasta quedar del todo terminada.

Art. 7.º Las diputaciones provinciales se hallarán reunidas el día 1.º de marzo próximo venidero, á fin de hacer el repartimiento del cupo que corresponda á cada provincia entre todos los pueblos de la misma, y ejercer las demas atribuciones que la citada ley de esta fecha les confiere.

Art. 8.º El repartimiento se hará por las Diputaciones en los ocho primeros días de marzo, con sujeción á lo prevenido en los artículos desde el 14 al 23, ambos inclusive, del proyecto de ley del Senado.

Art. 9.º Formado así el repartimiento, se imprimirá y circulará el día 15 de dicho mes de marzo, según previene el artículo 24 del expresado proyecto de ley.

Dado en Palacio á 7 de febrero de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, Francisco Santa Cruz.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 7 de febrero.

El señor marques de Albaida, que sobre ser *cándido*, como se lo dijo ayer con mucha razón el Sr. O'Donnell, parece que habita en el limbo y que ignora la actual situación de nuestras Antillas, llevado de ese verdadero frenesí filantrópico que tan crónico se va haciendo en S. S., trata de presentar en las sesiones, para que estas autoricen su lectura, una proposición pidiendo nada menos que la abolición de la esclavitud en la isla de Cuba.

¡Callen los hombres de talento y los hombres verdaderamente amantes de su patria, ante la *inteligencia suprema* del demócrata marques! ¡Bueno es el señor Orense para no saber lo que pide!

Bajo el título de *¿Hay mas que vender señores?* dice nuestro apreciable colega el Amigo del Pueblo:

«Prescindiendo de un largo é indigesto preámbulo que no hay para que copiar, pues nada bueno pudiera enseñaros, ved aquí, oh amados lectores de el Amigo del Pueblo, el proyecto de ley que ayer leyó á la asamblea el señor ministro de Hacienda. ¡Atención y vamos comprando fincas ahora que nos sobra el dinero y no sabemos en que emplearlo! ahora que no hay una confianza *ilimitada* en la consolidación del orden público, en la paz, en el triunfo definitivo de las grandes ideas del señor Madoz! ¡Atención!»

Proyecto de ley.

(Aquí inserta el citado diario el de desamortización que ya conocen nuestros lectores.)

Y concluye luego con las siguientes líneas: «Y á propósito de este proyecto de ley hemos oído asegurar, que á la autorización real obtenida por fin antes de anoche para llevarlo á las cortes, precedió una escena muy interesante entre S. M. y los señores ministros. Aun sin haberlo oído lo creeríamos, como lo creerán sin duda cuantos conozcan los ilustrados y piadosos sentimientos de nuestra joven Reina.»

El señor Muro, que acaba de ser nombrado oficial del ministerio de la Gobernación, dicen los periódicos progresistas que es hijo del señor marques de Someruelos. Nuestros colegas están llenos de asombro en vista de que se nombra oficial de una secretaría del despacho á un hombre de opiniones moderadas.

Aunque el gobierno nombra al mismo tiempo para destinos importantes á decididos republicanos y hasta á los redactores del *Látigo*, creemos que ningun conservador puede aceptar empleos de ese género mientras sea la situación como lo es, puramente progresista. Dice bien el Parlamento: es un contrasentido, un escándalo, que haya un solo moderado empleado cuando manda el partido progresista.

Uno de los periódicos mas sensatos que se publican, *El Faro Nacional*, expresa en las siguientes palabras el juicio que ha formado del plan de desamortización presentado á las cortes por el gobierno.

«Anoche no se hablaba de otra cosa mas que del proyecto de desamortización; creen los cándidos admiradores del señor Madoz que nos hemos salvado; nosotros creemos que no solo no se ha hecho nada, sino que tal vez la enagenación de los bienes propios provoque una terrible revolución social ó la prepare.»

Idem 8.

El famoso demócrata don Juan Martínez Villerías, uno de los mas célebres redactores del *Látigo* ha salido ya de esta corte á desempeñar su destino de cónsul de España en Newcastle. En mediando empleos ó cosa que valga dinero, transigen admirablemente nuestros demócratas con la monarquía. No se saben en medio de todo que admirar mas si la frescura con que el ministro de Estado hace de real orden estos nombramientos *republicanos*, ó la poca aprensión con que la democracia los admite.

No son mas que diez y ocho los jueces de primera instancia que en el territorio de la audiencia de Granada ha dejado cesantes el señor Aguirre. Los hay entre ellos que contaban mas de treinta años de servicio. Cualquiera diría que este señor ministro y antiguo individuo de la junta de salvación, solo se cuida de colocar á sus parientes y amigos, bien hecho, vive Dios! para eso se afanan los hom-

bres y se anda tanto tiempo à caza de una ocasion oportuna.

Dicese que los hombres mas respetables del partido dominante se han propuesto gobernar con arreglo à los principios de la escuela progresista, pero con la energia de las administraciones moderadas.—Muy bien está esto para pensado y aun para dicho, pero en la práctica es imposible. Despleguen la energia que algun dia mostraron los gobiernos moderados, y verán como se conjuran en su contra los elementos de anarquía que los principios progresistas producen.

Hay un diario demócrata que se complace en dar cotidianamente noticias supuestas de conspiraciones y próximas sublevaciones en sentido moderado. Nada puede haber mas apartado de la verdad: si el partido moderado vuelve al poder, cosa que no dudamos suceda algun dia, será por medios legales, no à favor de conspiraciones, levantamientos ni motines. La opinion pública basta para elevarle al poder, y esta opinion le es ya en el dia favorable.

Muchos de nuestros obispos parece se hallan resueltos à seguir el ejemplo de los de Cádiz y Barcelona, esponiendo à las cortes el peligro que habria de modificar la base segunda de la Constitucion.—Cierta periódico progresista añade al dar esta noticia que la asamblea no es un concilio, y que cada diputado sabe mejor que el obispo de la diócesis lo que conviene à su provincia. ¡Oh! eso sí, cada diputado es un Salomon. ¡Lo que saben estas gentes!

Parece que el tribunal correccional de apelacion de Turin ha confirmado la sentencia del inferior, que condenaba à Juan Rissaja y Juan Massa, por insultos dirigidos à nuestra Reina y su real familia en el periódico de aquella capital titulado *La Voz de la Libertad*, à la pena de quince dias de cárcel, 200 libras de multa al primero y 100 libras al segundo.

En cambio el jurado de la corte de Madrid acaba de absolver un artículo del *Látigo* calificado de injurioso en primer grado à la persona de nuestra augusta soberana.

Va modificándose mucho el juicio que se formó por la generalidad de los diputados respecto al proyecto de ley de desamortizacion. Asi es que al nombrarse en las secciones los individuos de la comision que ha de informar, hubo ya una discusion animada.

El asunto es muy grave y exige una discusion detenida.

Leemos en un diario demócrata:

«Desde ayer tar te corrieron rumores sobre los trabajos que las camarillas de palacio principian à tener, rumores à que no podemos dar crédito por su misma gravedad, puesto que se decia que S. M. no sancionaria las espresadas leyes, si la base segunda de la Constitucion no quedaba cual desean algunas personas que no pertenecen al parlamento.

Aunque repetimos que nos parece absurda tal noticia, bueno será que no se duerma el gobierno, y que cuide el señor Heros de que no influyan en el ánimo de la Reina personas que no tienen ó no deben tener posicion política: ya es tiempo de que recuerde este señor lo que sucedió en 1843 por conservar en sus destinos à los enemigos de las instituciones liberales.

Poco podremos decir sobre este particular toda vez que nuestra cólega califica de absurda la noticia.

Increible parece à todos los que aman como nosotros la veneranda institucion del trono, y conocen las altas prendas de que se halla adornada la augusta Señora que lo ocupa, que haya almas mezquinas capaces de inventar paparruchas de tan estraña índole, procurando, en su impotente encono, abrir un abismo entre la Reina y su pueblo.

La escitacion hecha al señor Heros no nos

admira; es el grito constante del partido progresista cuando sube al poder; para él los moderados pertenecen, sin escepcion alguna, à la maldecida raza de Cain.

Con mucha razon advierte hoy el Diario Español que en la ley de quintas publicada en la Gaceta de ayer se observa que el ministerio ha cambiado la fórmula de la sancion, tomando la de 1812, adecuada solo à la promulgacion. Si ha sido intencional el cambio, es otra de las inconsecuencias del gabinete que no podemos menos de reprobar; si ha obrado indeliberadamente, tamaña ligereza es indisculpable en asuntos que hasta en sus menores detalles exigen madurez y detenimiento.

Parce que ha tenido lugar una reunion entre los diputados que reosentan à las cuatro provincias del Principado en la Cámara, y los señores nombrados por esta para emitir su dictamen acerca del proyecto de aranceles presentado por los señores Sanchez Silva y Corradi.

Esperamos, pues, que en el informe de la comision procuren conciliarse los intereses opuestos de las principales provincias españolas.

Los señores arzobispos de Valencia y Santiago han dirigido una esposicion à las Cortes en contra de la base segunda de la Constitucion futura.

La misma conducta han seguido los señores obispos de Murcia y Salamanca.

Supone hoy un periódico como cosa segura que el señor Sagasti dejarà de ser gobernador de Madrid pasando à un destino de Palacio y reemplazándole el señor Corradi.—El mismo periódico añade que sentirà deje el señor Sagasti el gobierno civil, y que no tiene por probable el nombramiento del señor Corradi.

El señor don Manuel Rivadeneira, editor de la *Biblioteca de autores españoles*, acaba de ser agraciado con la cruz de la legion de honor por el emperador de los franceses.

Tenemos entendido que el gobierno de S. M. no ha admitido la dimision del señor Lallana, actual secretario del gobierno civil de Madrid.

SS. AA. RR. los duques de Montpensier no han venido ya à la corte, segun lo desea Su Magestad la reina, porque están esperando la visita del duque de Sajonia Coburgo Gotha y de los duques de Nemours, que deben llegar à Sevilla en todo el mes de febrero. Los duques de Montpensier vendrán, como ya hemos dicho, à Madrid del 15 al 20 de marzo.

El dia 2 del actual fué pedida en matrimonio la señorita doña Amparo Muñoz, hija mayor de la Reina madre y del duque de Riánsares, por el principe Estanislao Czartorysky, hijo del principe del mismo nombre, uno de los miembros mas distinguidos de la emigracion polaca.

Por despacho telegráfico recibido esta misma tarde en Madrid, se sabe que hoy ha sido ejecutada la sentencia de muerte impuesta à los principales comprometidos en la conspiracion descubierta en Pamplona, y que se disfruta de la mas completa tranquilidad en todo el distrito, habiendo causado un saludable terror el escarmiento que se ha ofrecido desgraciadamente à los ojos del pueblo.

(Leon Español.)

GACETILLA.

NO TIENEN ELLOS LA CULPA.

Las escitaciones del señor Corradi han producido su efecto.

Nuestro último número ha sido denunciado: se lo participamos à nuestros lectores para que no lo lean.

El que lo sepa de memoria, pasa à la categoria de ejemplar de El Padre Cobos, y como está prohibida su circulacion, debe recogerse.... tempranito.

«No tienen ellos la culpa» decia El Clamor Corradi, concitando contra El Padre Cobos las iras del gobierno y del pueblo.

El pueblo que se rie de las iras del Sr. Corradi, como de sus padecimientos políticos (*tribunus risus*), está gravemente ocupado en aprender de memoria la cuarta estrofa del *Tango español*;—y por eso no ha tenido lugar de apalearnos todavia.

Y decimos todavia, porque lo último que se pierde es la esperanza.

Lo del Gobierno, ya es otra cosa.

La gacetilla de El Clamor, dió à luz un escribano que se presentó en la imprenta de El Padre Cobos à recoger los ejemplares sobrantes, como en efecto no los recogió.

Noticioso el público dos dias antes, de que el gobierno conspiraba contra ellos, se habia apresurado à ofrecerlos su casa, donde son festejados, y pasan de mano en mano estendiendo la fama del Sr. Corradi.

De suerte que la tenaz modestia de D. Fernando no ha podido impedir la circulacion de sus alabanzas; pero en cambio ha demostrado que el gobierno es el único que le hace caso.

Un año ha, cuando todos los escritores de la oposicion andaban à salto de mata, el señor Corradi lucia sin peligro su gallarda persona por las calles de Madrid.

Seis meses despues, cuando los perseguidos escritores volvian modestamente à sus antiguas tareas, los gacetilleros y traductores del *Clamor Corradi*, recogian el premio de la persecucion agena, cargando con embajadas, subdirecciones y gobiernos de provincia.

En el dia, el único periódico, *no perseguido entonces*, se ha convertido en perseguidor.

El Padre Cobos no le dá las gracias, porque hartas gracias tiene nuestro dulce enemigo.

Pero ya que D. Fernando Clamor nos ha probado su influencia sobre el gobierno, debemos decir que por nada del mundo quisiéramos ocupar respecto à él, la posicion que él ocupó respecto à los potacos.

En cuanto al gobierno, le hablaremos con mas respeto, pues, aunque se dà à malas compañías, siempre es autoridad.

Sentimos mucho que su denuncia haya recaido sobre los pobres niños que redactaron nuestro número anterior; porque esto recuerda la degollacion de los *inocentes*.

¿Y qué dirá el señor Olózagá cuando lo sepa? Sentimos tambien este percance, por diferenciarnos de nuestros cólegas, los cuales se alegran de verse en semejantes aperturas, que, sea dicho sin puff periodístico, incomodan poco y valen mucho.

Sin embargo, ya empezamos à palpar las fatales consecuencias de las iras ministeriales.

Al saber que el número está denunciado, los repartidores han acudido à tomar vez para empleos futuros; y mas ambicioso el portero de nuestra redaccion, está ya arreglando su candidatura para diputado en la próxima asamblea.

Concluimos, pues, suplicando al gobierno,—no que deje de denunciarnos, siempre que lo tenga por conveniente;—pero sí que lo haga en secreto, para no concitar contra nosotros ambiciones subalternas que no podremos satisfacer.

En primer lugar, porque *los nuestros* no han nacido todavia.

Y en segundo, porque aunque fuesen mozos barbados, nosotros no tratamos de madrar, ahora ni nunca, explotando la farsa periodística.

En algo ha de ser serio

EL PADRE COBOS.

SEGUIDILLAS.

Libertad de conciencia

Se nos prepara;

Libertad ya tenemos;

Conciencia falta.

Pero ¿qué importa?

En teniendo la una,

Sobra la otra.

Ganarán de este modo
Los arquitectos,
Porque à cada conciencia
Le harán su templo.
Y en punto à Santos,
Irán los de *Pajares*
Con los de *palo*.

Para formar el nuevo
Martirologio,
Cada contribuyente
Serà un neófito.

Madoz, que es listo,
Propagará la secta
Del *paganismo*.

Servirán de abogados
De mal de lengua
San Juan Bautista Alonso,
San Gil Virseda;
Con cuyos santos
Todos los españoles
Serán lenguados.

Abogado de mudos
Serà San-Chico;
San Luxan, abogado
De mal de oídos;
Pues por ruidosa,
De su propio apellido
Quiñó la jota.

San Labrador glorioso
(*Suple Camilo*)
Ocupará las veces
De San Isidro.

Quién à él acuda,
Se volverà à su casa
Con calentura.

San Batllés será el santo
Del culto y clero;
San Orense de Albaida
Patron de negros;
San Pons, de sordos;
Del sueño San Lasagra;
Del hambre todos.

Dispuestos de esta suerte
Los calendarios,
Irán al cielo todos
Menos los santos:
Porque es muy viejo
Eso de que los santos
Vayan al cielo.

Mas con tales patronés
Yo no transijo,
Y levanto mis preces
A los antiguos:
De ellos imploro
Que me libren de aqueste
Sanctorum omnium.

(Padre Cobos.)

PRODIGIO. La *Gaceta oficial* de Milan que el emperador de Austria, *sin embargo* encontrarse enfermo de un pie, trabaja asiduamente en los negocios del Estado. La *palma sin embargo* nos hace suponer que S. M. apostólica acostumbra à trabajar con los pies.

PALMA 19 DE FEBRERO.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

FUNCION RELIGIOSA.—La solemne oracion cuarenta horas que se celebra anualmente en Santa Iglesia durante los últimos dias de la navidad, empezó ayer, con toda la magestad y pompa de que acostumbran estar revestidas cuando se celebran en nuestra suntuosa Catedral. Las horas del dia ocupa las espaciosas naves del santo templo, un crecido número de fieles separándose del bullicio propio de la época, den presurosos à elevar sus preces al Altísimo dando à entender así cuan poco valen para las mundanales distracciones cuando se trata de rendir homenaje al culto que nuestra sacrosanta religion ofrece al Autor supremo de todo lo creado.

FRIOLERAS.—Sesion del 8.—*La ley garantiza la libertad de conciencia y de cultos.*
Se procede à votar esta insignificante enmienda.

En pro. Votos.. 74
 Mas.. 4 del Sr. Vinent.
 Total.. 78

En contra. Votos.. 139
 De los diputados por las Ba-
 leares. 000
 Sesion del 9.—Se tolerará el culto que en forma
 decorosa se rinda á otra religion cualquiera.
 ¿Les gusta á VV. esta ligerilla innovacion?
 ¿Pueden que sí. 97 diputados.
 Mas el Sr. Perez (D. Ramon.) 4
 Mas el Sr. Vinent. 4
 Total 99

¿Pueden que no 403
 ¿Hay entre estos últimos algun representante
 de las Baleares?
 ¿Quià?
 Sesion del 10.—Se permitirá á los extrangeros
 que se establezcan en España el ejercicio de su
 culto.
 ¿Están VV. conformes?
 ¿Pueden que sí. 113 diputados.
 Mas el Sr. Perez (D. Ramon.) 4
 Mas el Sr. Vinent. 4
 Total 115

¿Pueden que no 132
 ¿Tampoco figuran los nuestros entre estos 132?
 ¿Escribe un abonado á la tribuna pública que
 cuando las cuestiones no son de importancia se
 hacen muchos de los papas de la patria á tomar
 fresco.
 Otro dice que en boca cerrada no entran moscas.
 Otro anuncia que va á llegar un cargamento de
 calabienes para todos los electores que saben
 leer.
 ¿Apostaríamos algo á que la tal mercancía se
 fuere olvidada en un rincon, si los llamados á
 venderla son los que se consideran bien repre-
 sentados allí donde se representa.

El señor Luzuriaga, abrazado al lábaro sagra-
 do de la *unidad religiosa*, y atacando con tanta
 decisión como buena fortuna á los autores de la
 mamienda, en la que se pedia para la nacion mas
 católica de Europa la libertad de cultos, dijo las
 siguientes palabras:

«Si quereis saber lo que piensa sobre esta im-
 portantísima materia el pais entero, acudid á
 vuestras casas, diputados de la nacion, y pregun-
 tad en las ciudades y en las aldeas, á vuestros
 padres y á vuestras madres, á vuestras esposas y
 á vuestros hijos.»

Dos diputados de las Baleares han creido in-
 necesario seguir el consejo del Sr. Luzuriaga,
 y para economizar tiempo han votado en favor
 de la libertad de cultos.

Los demas no han votado nada.
 En cambio han votado resueltamente en con-
 tra 243,200 baleares.

Téngase presente que solo compone este nú-
 mero la parte *desilotizable* de los 243,271 habi-
 tantes de Mallorca, Menorca é Iviza.

ESTUDIANTINAS.—Circular varias por'esas ca-
 lles en los presentes dias, acompañadas de su
 imprescindible cohorte de chiquillos. Ellos su-
 ponen que se divierten y nosotros queremos creer-
 los bajo su palabra: siempre es una farsa mas añ-
 dida á las muchas que se están representando.

PÓNGASE EN CLARO.—Desde que se arrancaron
 los árboles del mercado, parece que los carruajes
 han invadido el paseo que antes servia para las
 personas. Esto podria suceder cuando estuviesen
 corrientes las aceras de los lados, pero no ahora
 que los transeuntes circulan por allí asaz des-
 cansados, creyendo á cubierto su individual so-
 beranía de todo atropello. ¿Será acaso que entra
 en el sistema de igualdad el que las bestias se
 confundan con las criaturas? ¿Será acaso que la
 libertad empieza por los cuadrúpedos y estos, ha-
 ciendo uso de ella, van por donde les dá la gana?
 —Si hemos de andar seguros por aquel sitio, se-
 ria prudente señalar el lugar que á cada uno
 corresponde.

MILAGRO.—Lo es en el siglo de las luces el ver
 arder un farol público á las ocho de la mañana.
 Es un ejemplo de longevidad lucifera no visto
 ni oido en los anales de Palma. Sin óuda en el
 acto de su alimentacion algun pensamiento pro-
 fundo sobre la situacion, embargó la fantasia del
 pobre dependiente que la víspera anterior le echa-
 ra el aceite. Si se propagaran estas profundas dis-
 tracciones en aquellos críticos momentos lo aplau-
 diríamos sobremancera en estos dias de movi-
 miento nocturno.

OPORTUNIDAD.—Leemos en el *Genio de la liber-
 tad* correspondiente al sábado último:

Desde julio acá se ha invertido el orden.
 Desde julio acá, nada hay de bueno: mal go-
 bierno, malas leyes, malos gobernantes, malas
 costumbres, etc.

A confesion de parte relevacion de prueba.

BOLETIN COMERCIAL.

MERCADOS.

Matanzas 11 de enero.

Alguna animacion se ha notado en este mer-
 cado desde mi última revista, por varios arribos
 procedentes de la península; *Panchita y Amelia*
 de Barcelona y *Magdalena y Beatriz* de Mallor-
 ca. Sin embargo, los renglones de primera ne-
 cesidad se mantienen firmes como sigue:

Aceite de 28 á 29 rs.—Idem de almendras
 de 24 á 25 rs.—Aceitunas gordales de 8 á 9 rs.
 —Idem de Mallorca á 5 rs. galon.—Almendras
 de 16 a 17 pfs.—Arroz de Valencia de 13 á 13
 1/4 rs. arroba.—Fideos de 8 á 9 pfs.—Frutas
 en almibar de 21 á 22 rs.—Frutas estraidas de
 3 1/2 á 4 pfs.—Garbanzos de 8 á 9 pfs.—Habi-
 chuelas de 8 1/2 á 9 1/2 rs.—Jabon de 8 á 9
 pfs. quintal.—Licores de Mallorca de 12 á 14 rs.
 —Pasas MR de 18 á 20 rs.—Pimenton de 16 á
 17 pfs. quintal.—Sebo de 16 á 18 pfs. quintal.
 —Velas de sebo de 18 á 20 pfs. quintal.—Vino
 de marca de 60 á 62 pfs.—Idem Vendrell de
 56 á 58 pfs.—Idem Málaga de 54 á 56 pfs.—
 Idem en barriles de 8 á 8 1/2 pfs., y las de poco
 consumo sin variacion.—Harina: alguna varia-
 cion ha experimentado este polvo desde la baja
 repentina que sufrió. Se han colocado los cargos
 de *A. S. Begoña y Don Juan* á 13 1/4 pfs. barril.
 El *Oquendo y Ana* únicos arribos llegados
 á este puerto de este artículo desde mi pasada
 revista, el primero de Bilbao con 2300 barriles,
 se almacena por conseguir mejor precio del que
 pagarían hoy; y el *Ana* sale para la Habana. El
 cargo del *Querido* se vendió allí á 15 pfs. barril.
 —*Tasajo*: sigue mejorando el mercado para esta
 salazon.

Se hallan en la Habana nueve cargamentos reu-
 nidos en una sola mano con objeto de lograr
 buenos precios, siguiendo detallando á 20 rs. ar-
 roba. Aquí se vendieron las expediciones *Victori-
 na* á 15 rs. arroba. *Pirro* á 15 3/4 rs. arroba y

Jóven Adela á 16 3/8 rs. arroba. La *Despejada*
 sigue almacenado sin vender. *Azúcares*. Partidas
 muy reducidas han sido las que hasta hoy han
 llegado y estas se colocaron para mercados de la
 Península. *Mascabados*. Algunas ventas han te-
 nido lugar de la clase inferior para las provin-
 cias inglesas de 4 1/4 á 4 1/2 rs. arroba y la clase
 buena á 5 rs. para los Estados-Unidos.

Precios.—Cucuruchos de 5 á 5 1/2 rs. arroba.
 Quebrado corriente, de 5 3/4 á 6 1/4 id.
 Id. superior á florete, de 6 1/2 á 7 1/2 id.
 Blanco corriente, de 7 3/4 á 8 1/2 id.
 Id. superior á florete, de 8 1/4 á 9.
Café.—Segun calidad de 8 á 11 pfs.
Aguardiente.—De 21 á 22°, de 73 á 77 pfs.
 pipa.
Fletes.—Nominal.

Palma.

*Precios corrientes el dia 17 de los ar-
 tículos de consumo que á continuacion
 se expresan.*

	PRECIO MENOR.			PRECIO MAYOR.		
	L.	S.	D.	L.	S.	D.
Candéal xexa.				5	9	
Trigo { en la c.				5	5	
{ en el m.				5	4	
Cebada (ordi)						
en ambos pu.	2	14		2	14	
Habas del pais						
en la cuarter.						
Id. del contin.				4	13	
en el muelle.						
Habichuelas.				7	10	
Garbanzos.				7	10	
Guijas.				3	12	
Arroz. arroba				4	14	6
Aceite. cuartan	1	4	6	1	6	
Vino co. viejo.	2	16		2	18	
Id. id. nuevo.	2	6		2	8	
Aguard. de 19.					8	
Vaca libra.					9	
Carnero.					9	
Tocino.					9	
Leña de olivo						
partida. quintal.		5	6		6	
Id. de pino en						
troncos.		5	6		8	
Carbon. arroba.	4	8			6	2
Algarrobas. quintal.				4	6	
Almendon.				19	5	
Queso	13			16		
Lana.	17			18		

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 17.

De Mahon en 7 dias laud San Antonio de 28 ton., pat. Moll, en lastre.

De Barcelona en 18 horas vapor Mallorquin, cap. Estade, con 22 pasag., generos y balija.

De Argel en 6 dias, tartana francesa San Pablo, de 47 ton., pat. Sitjas, con 3 pasag., y lastre.

DESPACHADO.

Dia 17.

Para Tarragona laud San Juan, de 47 ton., pat. Barceló, con un pasag., salvado y efectos.

Para Argel laud Soledad, de 25 ton., patron Lladó, con vino y efectos.

Para Argel tartana francesa San Pablo, de 59 ton., pat., Sitjas, con 3 pasag., y lastre.

Para Cullera laud San Cayetano, de 49 ton., pat. Mas, con un pasag., y azucar.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN LEON OBISPO, Y CONFESOR.

Fue S. Leon uno de los mas célebres preladados de la iglesia, que por sus muchos milagros mereció el nombre de Taumaturgo. Nació en el territorio de Ravena de padres cristianos, los cuales se esmeraron mucho en su educacion. De doce años entró al servicio del obispo de Ravena quien le ascendió despues á la órden sacerdotal. Muerto el obispo de Catania, fue elegido para sucederle Leon, no obstante su resistencia. Su pontificado fue resplandeciente en toda clase de virtudes y milagros por cuyo mérito alcanzó del Señor los grandes méritos de santo. Estuvo diez y ocho años al frente de su rebaño, al cual opacó en la verdad hasta una dichosa muerte que acaeció el dia 18 de febrero del año 786.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	8 grad	28 3	80
12 del dia.	11	28 4	80
5 de la tarde.	11	28 4	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 6 hs. 40 ms.

Pónese á las ——— 5 » 20 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 14 ms. 9 s.

ANUNCIOS.

Compras.

Se desea adquirir ó tomar en establecimiento un predio que diste de la ciudad 3 ó 4 horas, situado en lugar sano. En esta imprenta darán razon.

Alquileres y arriendos.

A la falda del Castillo de Bellver, sitio llamado el *Terreno*, hay para alquilar una casa de recreo, cómoda, altas, que disfruta de la doble vista de mar y tierra. Informaran en esta imprenta.

En la calle de Vilanova núm. 10, manz. 104 hay un segundo piso para alquilar, es casa zaguán y reúne muchas comodidades: darán razon en el primer piso.

Se desean alquilar unos entresuelos que tengan dos cuartos dormitorio. En esta imprenta darán razon.

Retratista.

El señor Alvareda, á quien desde su último anuncio ha detenido en Palma una peligrosa enfermedad, participa al público que se dispone á marchar el 20 del que rige sin mas dila-

cion. Las personas que deseen aprovechar su corta permanencia podrán avistarse con él, que vive en la casa contigua á la tienda de las *Columnas*, bajada de santo Domingo.

Ventas.

Se venden unas casas nuevas y de moderna construccion, consistentes en dos pisos enladrillados y una azotea. Están situadas frente al hospital militar de esta ciudad, ó sea en la *reconada de Santa Margarita*. En esta imprenta darán razon.

Está de venta un birlocho de toda solidez y en muy buen estado. En esta imprenta se dará razon de su dueño.

Previo el competente permiso, el martes próximo 20 del corriente, tendrá lugar, si la postura acomoda la venta á pública subasta de una partida de trigo averiado perteneciente á la expedicion de la polacra *Mariana*.

Juan Amer que antes tenia la tienda detras de Santa Eulalia se ha trasladado á la plazuela de las copiñas esquina á la bajada de Sto. Domingo. En ella se hallará bacalao fresco, y de primera calidad el cual se vende:

El Irlandes á 13 cuartos.—Mollaras Irlandesas á 14.

En la misma tienda se fabrica chocolate, sin mezcla alguna colorante, de las clases y precios siguientes:

De Guayaquil á 4 sueldos, 5 y 6.—Misto de Caracas y Guayaquil á 8.—De Caracas puro con azúcar florete á 10.—De Caracas crudo con azúcar esponjado á 12.

Tambien podrá elaborarse á mas de la canela, á la Wainilla ó al espíritu que se pida.

Todo el chocolate de dicha tienda irá marcado con las iniciales J. A. en los extremos de la libra y con el número del precio en las demas pastillas del centro.

Nodriz.

Una nodriza de 49 años de edad y la de cuatro meses, desea encontrar criatura para lactar en casa de los padres de esta. En casa núm. 22 calle de Morey darán razon aquella y abonarán su conducta.

Libreria de Juan Coloma

plaza de Cort.

Se vende:

EL SOCIALISMO Y LA TEOGRACIA

ó sean observaciones sobre las principales controversias políticas y filosófico-sociales, rigidas al Exmo. Sr. D. Juan Donoso Cortés marqués de Valdegamas, en refutacion de las mas notables ideas de sus escritos y de las tesis de aquellos sistemas, por D. José Freyre. Su precio tres tomos 52 rs.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Poliorama mecánico.

Está de manifiesto todos los dias en la plaza de San Francisco, inmediata al Borne, de las tres de la tarde hasta las ocho de la noche.

Entrada 6 cuartos, sillas 3 cuartos.

El señor Aldo da funciones particulares de juegos de mano, magnetismo, y trasladado domicilio la fantasmagoria, todo á precio barato.

Vive en la plaza de San Nicolas, número 45, entresuelo.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES

editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.